



DECRETO No.
(- 185)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CIERRE TEMPORAL ALGUNAS VÍAS MUNICIPALES POR LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS "SEMANA DE LA JUVENTUD, DÍA DE LA EDUCACION Y LA DIVERSIDAD, Y HOMENAJE A LOS 93 AÑOS DE ANIVERSARIO DE BRICEÑO"

El suscrito Alcalde Municipal de Sopó, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 315, numerales 1 y 2 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Constitución Política prevé que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida y honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

Que en virtud de lo previsto en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Alcalde dirigir las acciones Administrativas del municipio, velar por el mantenimiento y conservación del orden público como primera autoridad del municipio.

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 3º modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito, las cuales en su orden son:

- El Ministerio de Transporte
- Los Gobernadores y **Alcaldes**
- Los Organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital.
- La Policía Nacional en su Cuerpo Especializado de Policía de Tránsito Urbano y Policía de Carreteras
- La Superintendencia Nacional de Puertos y transporte
- Las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5 del artículo 3 de la ley 769 de 2002 y los Agentes de Tránsito y Transporte

Que el inciso segundo del parágrafo tercero del artículo 6º de la Ley 769 de 2002, establece: *"los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomarán las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de las personas, animales y vehículos con sujeción a las disposiciones del presente código"*.

Que entre los días 4 al 18 de agosto de 2019, la administración municipal, el colegio CEIS y la JAC de Briceño llevarán a cabo la realización de los eventos **"SEMANA DE LA JUVENTUD, DÍA DE LA EDUCACION Y LA DIVERSIDAD, Y HOMENAJE A LOS 93 AÑOS DE ANIVERSARIO DE BRICEÑO"**, cuyo desarrollo implica la afectación de algunas vías municipales, por lo que se hace necesario restringir su circulación.

Que, en mérito a lo expuesto,

B



Certificado No. GP-CER313326



Certificado No. 9C-CER313325



DECRETA:

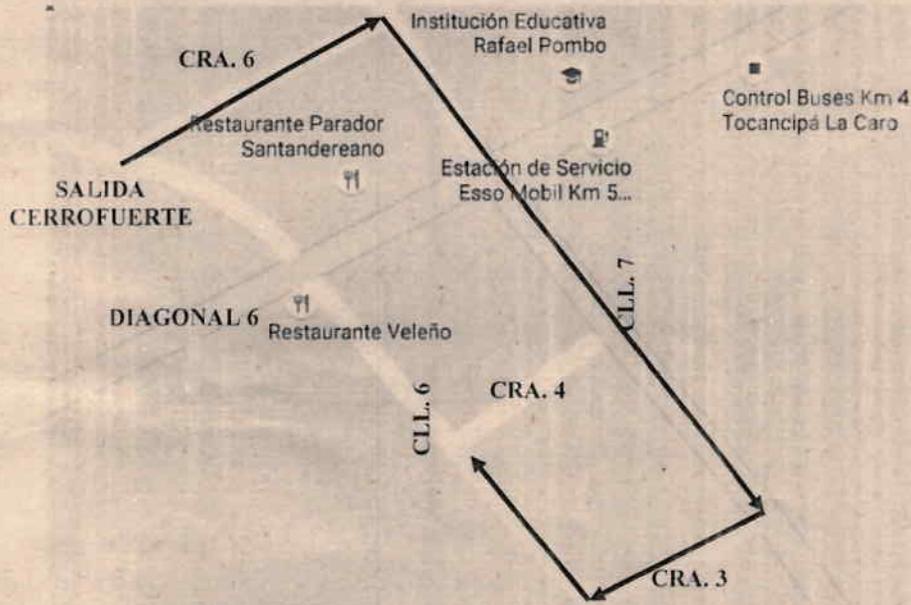
ARTÍCULO PRIMERO. - RESTRINGIR del día 2 de agosto de 2019, entre las 10:00 a.m., al día 3 de agosto hasta las 11:30 p.m.; el uso de las bahías de estacionamiento de la vía pública de la calle 3 sur entre la transversal 6 y la carrera 10, durante la realización del evento "**PIONONO MUSIC FESTIVAL**", en el marco de la Semana de la Juventud (según el plano adjunto)



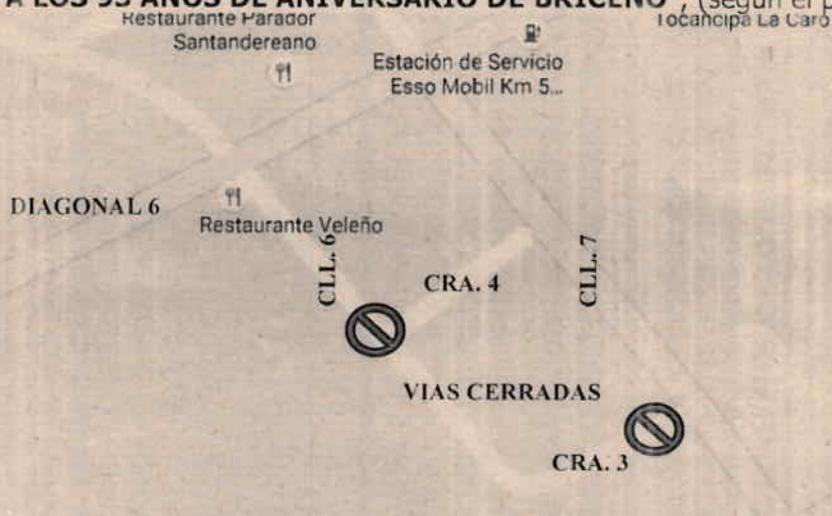
ARTÍCULO SEGUNDO. - RESTRINGIR el día 15 de agosto de 2019, entre las 8:00 a.m. y las 11:00 a.m. el paso vehicular y uso de las bahías de estacionamiento la vía pública de la calle 2 entre carreras 2 y 5, carrera 2 entre calles 2 y 4, calle 4 entre carreras 2 y 3, carrera 3 entre calles 2 y 4, calle 2 entre carreras 3 y 5, durante la realización de la comparsa conmemorativa al "**DÍA DE LA EDUCACION Y LA DIVERSIDAD**", (según el plano adjunto)



ARTÍCULO TERCERO. - RESTRINGIR entre la 1:00 y las 2:30 p.m. del día sábado 17 de agosto de 2019, el paso vehicular de la vía pública durante la realización de la "**CABALGATA INFANTIL CUMPLEAÑOS DE BRICEÑO**" que iniciará en frente de la urbanización Cerro Fuerte de Briceño, calle 6, carrera 3, calle 7, carrera 3 finalizando en la calle 6 con carrera 3 (según el plano adjunto).



ARTÍCULO CUARTO. - RESTRINGIR entre las 6:00 p.m. del día 15 de agosto hasta las 6:00 a.m. del día martes 20 de agosto de 2019, el paso vehicular y uso de las bahías de estacionamiento de la calle 6 entre las carreras 3 y 4; y de la carrera 3 entre calles 6 y 7 de Briceño, durante la realización montaje y desmontaje del escenario para la realización del **"HOMENAJE A LOS 93 AÑOS DE ANIVERSARIO DE BRICEÑO"**, (según el plano adjunto)



ARTÍCULO QUINTO. - El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Municipio de Sopó, Cundinamarca a los,

30 JUL 2019

WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ
Alcalde Municipal

Aprobo: Secretaria Jurídica y de Contratación
Revisó: Secretaria de Gobierno
Proyectó: Gestión del Riesgo

